

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 28 de octubre de 2004

en el asunto T-76/03: Herbert Meister contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) ⁽¹⁾

(Funcionarios — Cambio de destino de un jefe de servicio — Interés del servicio — Equivalencia de los puestos de trabajo — Derecho a la libertad de expresión — Deber de asistencia y protección — Motivación — Derecho a ser oído — Responsabilidad extracontractual)

(2005/C 6/68)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-76/03, Herbert Meister, funcionario de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos), con domicilio en Muchamiel (España), representado por el Sr. G. Vandersanden, abogado, contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) (agente: Sr. O. Waelbroeck), que tiene por objeto, por un lado, un recurso de anulación de la decisión de la OAMI PERS-AFFECT-02-30, de 22 de abril de 2002, por la que se trasladó al demandante en interés del servicio, junto con su puesto de trabajo, para que ocupase la plaza de consejero jurídico de la vicepresidencia encargada de los asuntos jurídicos y, por otro lado, una pretensión de indemnización por daños y perjuicios, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera), integrado por el Sr. J. Azizi, Presidente, y el Sr. M. Jaeger y la Sra. E. Cremona, Jueces; Secretaria: Sra. D. Christensen, administradora, ha dictado el 28 de octubre de 2004 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Condenar a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) a abonar al demandante una cantidad de 5 000 euros en concepto de indemnización por daños y perjuicios por falta de servicio.*
- 2) *Desestimar el recurso en todo lo demás.*
- 3) *La OAMI cargará con sus propias costas y con la quinta parte de las costas efectuadas por el demandante.*
- 4) *El demandante cargará con las cuatro quintas partes de sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 101 de 26.4.2003.

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 29 de septiembre de 2004

en el asunto T-394/02: Arnaldo Lucaccioni contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(Pensión — Procedimiento de embargo por retención del salario — Cumplimiento de una sentencia de un órgano jurisdiccional nacional)

(2005/C 6/69)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-394/02, Arnaldo Lucaccioni, antiguo funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, con domicilio en St-Leonards-On-Sea (Reino Unido), representado por los Sres. J.R. Iturriagoitia Bassas y K. Delvolvé, abogados, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sr. J. Currall, que designa domicilio en Luxemburgo), que tiene por objeto, por una parte, un recurso de anulación de la decisión de la Comisión de proceder a un embargo por retención de la pensión del demandante a raíz de la sentencia de un órgano jurisdiccional italiano que condena al demandante al pago de los honorarios del médico designado por él para representarle en la Comisión de invalidez y en la Comisión médica así como, por otra parte, pretensiones dirigidas al reembolso de determinados gastos y honorarios y al pago de una indemnización por daños y perjuicios, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda), integrado por los Sres. J. Pirrung, Presidente, N.J. Forwood y S. Pappasavvas, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 29 de septiembre de 2004 un auto en el que se resuelve lo siguiente:

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 55 de 8.3.2003.